

TRIBUNAL MUNICIPAL, EAGLE COLORADO  
200 Broadway  
PO Box 609  
Eagle, CO 81631  
Teléfono: (970)328-9629 Fax (970) 328-5203

LA FISCALIA DE EL ESTADO DE COLORADO PARA Y POR EL  
PUEBLO DE EAGLE  
V.  
\_\_\_\_\_  
Acusado.

\*USO DEL TRIBUNAL SOLAMENTE\*

Num. De Caso \_\_\_\_\_

**DECLARACION DE NO DISPUTA, Y RENUNCIA DE COMPARCENCIA**

Yo por la presente comparezco como esta notado en las citaciones arriba mencionadas. Me han informado de mi derecho a declararme no culpable, a un juicio con jurado, a ser representado por consejería, y a comparecer ante un tribunal para explicar las circunstancias del cargo. Yo entiendo que mi firma en esta declaración de culpable tendrá la misma fuerza y efecto que un juicio con condena.

Yo por la presente declaro no disputa al cargo con dicha ofensa, renuncio a mi derecho a una audiencia por el tribunal o jurado, y estoy de acuerdo a pagar multas y costos de tribunal.

Yo por la presente certifico que he recibido, leído y entiendo la forma de lectura de derechos y que estoy ingresando una copia firmada de dicha forma con esta declaración de no disputa.

---

Firma del Acusado o Abogado del Acusado)

---

Fecha

Por Favor enliste toda la información de contacto:

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Contactar por (marque todo lo que aplica):

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE EAGLE, CONDADO DE EAGLE COLORADO**

Caso # \_\_\_\_\_

**AVISO**

El Pueblo de Eagle por y parte de  
La Fiscalía del Estado de Colorado  
Demandante, VS.

\_\_\_\_\_,

**Acusado**

Usted está ante el tribunal porque un oficial de policía de este pueblo le ha impuesto el cargo de violación de la ley.

**TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:**

1. Ser representado por un abogado, y si es indigente, el derecho a designarle un abogado según aplique.
2. Tener una explicación completa de la naturaleza de los cargos en su contra. Si usted no entiende los cargos que tiene, pregunte al juez.
3. Se presume inocente de los cargos, y si se declara no culpable el fiscal debe probar su culpabilidad más allá de toda duda razonable.
4. Declararse "Culpable," "No Culpable," o "No Disputa".
5. Tener fianza y ser avisado de la cantidad de la fianza que ha sido impuesta por el tribunal.
6. De no declarar, pero cualquier declaración hecha puede y pudiera ser usada en su contra.
7. Tener un juicio por jurado, si dicho derecho es otorgado por decreto. Una demanda de jurado debe ser hecha por escrito acompañada de un costo de jurado de \$25, antes de veintiún (21) días de registrar la declaración de no culpable, al menos que el tribunal descarte el costo por indigencia. Si falla a presentar las condiciones arriba mencionadas, su juicio sería enfrente del juez.
8. A forzar la asistencia de testigos en su favor por citaciones, hechas por el tribunal, sin gastos para usted.
9. A confrontar testigos llamados a testificar en contra suya y a interrogar a esos testigos.
10. A una lista de testigos de la fiscalía antes de la fecha del juicio.
11. A testificar o no testificar por sí mismo. Su silencio no implica ningún delito en su parte y no puede ser usado en su contra.
12. A apelar cualquier sentencia durante 30 días después que la sentencia sea impuesta, al distrito y tribunal de apelaciones de Colorado, pero si usted se declara culpable usted renuncia a su derecho a apelar.
13. A una continuación de esta lectura de cargos para contratar a un abogado que lo represente o por alguna otra buena razón.

Si usted tiene alguna pregunta acerca de estos derechos, pregunte al juez.

**PENALIDADES POSIBLES:**

La máxima penalidad que puede ser impuesta para una violación de tráfico no criminal, es una multa hasta \$2650. La máxima penalidad para todos los otros cargos es una multa hasta \$2650 y/o 364 días en la cárcel. Un menor a la hora de la violación no puede ser encarcelado.

**Yo he leído cuidadosamente y entendido el aviso anterior.**

---

Su Firma

---

Fecha

---

Firma del Padre (Si el acusado es menor de 18 años)

---

Fecha

**Aviso al Acusado Concerniente  
al Cierre de Registros**

Estatutos de Colorado Actualizados 24– 72-308(l)(a) estipula que cualquier persona de interés puede solicitar al tribunal de distrito del distrito en el cual cualquier arresto e información de registro criminal pertenecientes a dicha persona de interés es localizada para el sello de todos los registros mencionados, excepto información de identificación básica, si los registros son registros de acciones oficiales envueltas en una ofensa criminal por la cual dicha persona de interés no tuvo cargos, en cualquier caso donde fue completamente descartado, o en cualquier caso en donde dicha persona de interés fue absuelta.

**Acusados que fueron condenados de cargos o se declararon culpables a los cargos no pueden solicitar el sello de esos registros.**

---

**Aviso al Acusado Concerniente  
a Consumo/Posesión de Alcohol por un Menor**

Si es condenado por una ofensa relacionada al alcohol por un menor en el Estado de Colorado usted perderá sus privilegios para manejar según lo siguiente:

**Primera Ofensa: Suspensión a manejar por tres meses.**

**Segunda Ofensa: Suspensión a manejar por seis meses.**

**Tercera Ofensa: Suspensión a manejar por un año.**

Esta condena también será reportada a tu estado de origen.

Para más detalles en como reestablecer su licencia después de una condena relacionada con el alcohol, por favor llamar al Departamento de Motor y Vehículos a 303-572-5613.

***Yo he leído cuidadosamente y entendido lo anterior Avisos:***

---

Su Firma

---

Fecha

---

Firma del Padre (Si el acusado es menor de 18 años)

---

Fecha